



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

ING. CESAR A. OCHOA M.



Que es el Registro de Productores de Bienes Nacionales ?

Es el instrumento mediante el cual los productores de bienes que accedan a el, hacen parte del sistema de información de bienes (base de datos) que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales utiliza para el cumplimiento de sus funciones.



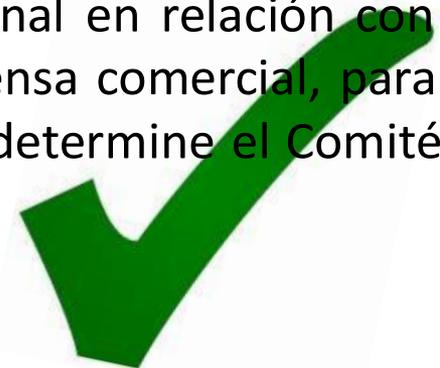


Funciones del Grupo

Registro de Productores de Bienes Nacionales

(Resolución 075/10)

- Evaluar las solicitudes de registro presentadas por los productores de bienes nacionales.
- Llevar el Registro de Productores a la base de datos del mismo con el fin de recopilar la información sobre la producción de bienes existente en el país.
- Conceptuar sobre la existencia de producción nacional en relación con las solicitudes de Licencia Previa, Investigaciones de defensa comercial, para las licitaciones que así lo requieran y para los casos que determine el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios .





Funciones del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales (Resolución 075/10)

- Preparar documentos e informes sobre producción nacional y servir de apoyo en las negociaciones internacionales de comercio, cuando se requiera.
- Emitir concepto técnico para expedir la Resolución de descripciones mínimas de productos.
- Certificar la calidad de maquinaria pesada no producida en el país con destino a la industria básica.
- Certificar la existencia o no de producción nacional sobre bienes que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente.
- Certificar producción nacional o no de maquinaria industrial que transforma materia prima para el beneficio de la exención del IVA.





Utilidad del Registro de Productores de Bienes Nacionales (Resolución 331/10)

- Inscripción del solicitante en la base de datos de Productores de Bienes Nacionales.
- Recopilar información sobre la producción nacional existente.
- Brindar información sobre la existencia o no de producción nacional con relación a las solicitudes de importación del régimen de **licencia previa**.
- Certificar la calidad de maquinaria pesada no producida en el país, con destino a las industrias básicas, para la obtención de la exención del IVA Literal e) Artículo 428 E.T.
- **Industrias Básicas:** Minería, hidrocarburos, química pesada, siderurgia, metalurgia extractiva, generación y transmisión de energía eléctrica y obtención, purificación y conducción de oxido de hidrogeno.
- Circular de la DIAN 0041 del 14 sep. 2012 **INCONSISTENCIAS EN LA DECLARACION JURAMENTADA Y EN LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN** Bienes NO – producidos en la subregión (Resolución 1452 de 2012 de la secretaria General de la CAN).





Utilidad del Registro de Productores de Bienes Nacionales (Resolución 331/10)

- Emitir concepto de producción nacional sobre bienes que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente para la exención del IVA **Literal f)** Artículo 428 E.T.
- Emitir concepto de producción nacional y transformación de materia prima, para la obtención del IVA en la importación ordinaria de maquinaria industrial por parte de los usuarios altamente exportadores - ALTEX - Lit. g) Artículo 428 del E.T.
- Información para los procesos de licitaciones oficiales.
- Instrumento de consulta en las negociaciones internacionales.



¿Quiénes utilizan el registro de productores de bienes nacionales?

- Productores
- Importadores
- Exportadores
- Comercializadores
 - SIA's
- Entidades de salud o educación
- Otras entidades del estado
 - Estudiantes
 - Mincomercio





Criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales Decreto 2680 de 2009

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2680/09 se considerarán Bienes Nacionales:

BIENES TOTALMENTE OBTENIDOS:

Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza y pesca, extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.



BIENES NACIONALES

Bienes totalmente obtenidos (Reino animal)





BIENES NACIONALES

Bienes totalmente obtenidos (Reino Vegetal)





BIENES NACIONALES

Bienes totalmente obtenidos (Reino Mineral)





BIENES NACIONALES

Bienes totalmente obtenidos (Productos del mar)





Criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales Decreto 2680 de 2009

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2680/09 se considerarán Bienes Nacionales:

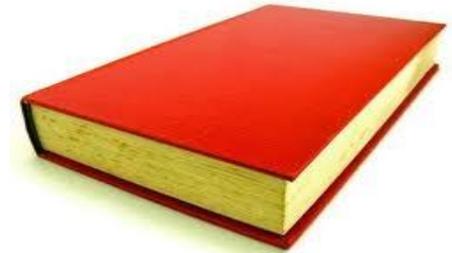
BIENES ELABORADOS CON MATERIALES NACIONALES:

Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.



BIENES NACIONALES

Bienes elaborados con materiales nacionales





BIENES NACIONALES

BIENES QUE SUFRAN UNA TRANSFORMACIÓN SUSTANCIAL:

Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial cuando cumpla alguno de los siguientes factores:

- Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%

$$VAN = ((VT - VMN) / VT) * 100$$

- Proceso productivo sustancial.

Proceso productivo sustancial

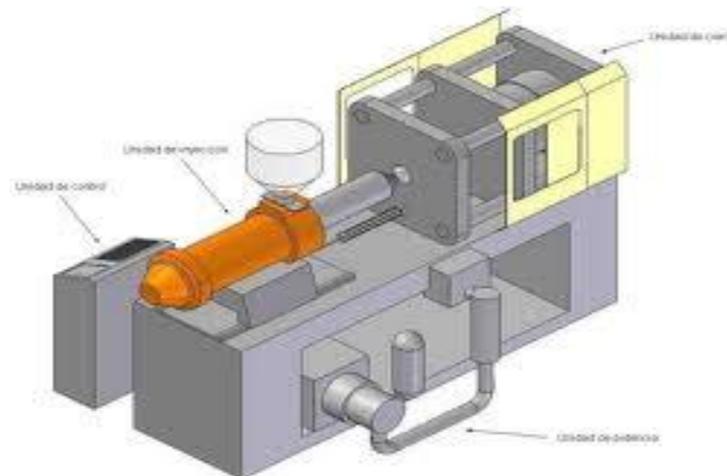
Material importado
(Pellets)



Proceso productivo



Producto
(silla)



¿QUÉ PROCESOS **NO** SE CONSIDERAN PROCESOS PRODUCTIVOS SUSTANCIALES?

- Manipulaciones simples destinadas a la conservación de las mercancías, durante su transporte o almacenamiento.
- Operaciones como desempolvado, lavado, limpieza.
- Formación de juegos de mercancías
- Embalaje, envase o reenvase, empaque
- Armado o desarmado de mercancías en sus partes





¿Qué procesos **NO** se consideran procesos productivos sustanciales?





¿Qué procesos

NO se consideran procesos productivos sustanciales?





Criterios para calificarse como productor de bienes nacionales

- Bienes totalmente obtenidos
- Bienes elaborados con materiales nacionales.
- Porcentaje mínimo de valor agregado: Superior al 40%

$$VAN = ((VT - VMN) / VT) \times 100$$

- Proceso Productivo Sustancial: Existe cuando un bien que conste total o parcialmente de materiales no originarios, es expuesto a un proceso productivo del cual resulta un bien nuevo y diferente con características físicas o químicas y uso o finalidad distintos de los materiales que permitieron su transformación.



Recomendaciones para presentar la solicitud de Registro de Productor de Bienes Nacionales

1. Lectura previa de la normatividad vigente (Decreto 2680/09, Resolución 331/2010, Circulares 17 y 20 de 2010)
2. Conocer bien el producto a registrar: características técnicas, materias primas que lo conforman, origen de las materias primas, proceso de producción, consumos de materias primas, costos, usos, etc.
3. Conocimiento sobre clasificación arancelaria (Decreto 4927/2011 actual Arancel de Aduanas), Notas Explicativas Sistema Armonizado.
4. Ingresar a internet para consultar normatividad, trámite o registros vigentes www.mincomercio.gov.co, o el manual del usuario www.vuce.gov.co

Recomendaciones para presentar la solicitud de Registro de Productor de Bienes Nacionales

5. Si tiene alguna duda sobre el registro puede contactar a:

- Zeiky
- Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales: Formulario, normatividad, requisitos, procedimiento, vigencia.
- Grupo informática: Requerimientos del computador, firma digital, actualización de paquetes informáticos, aplicativo del RPBN.



Procedimiento para el Registro de Productor de Bienes Nacionales

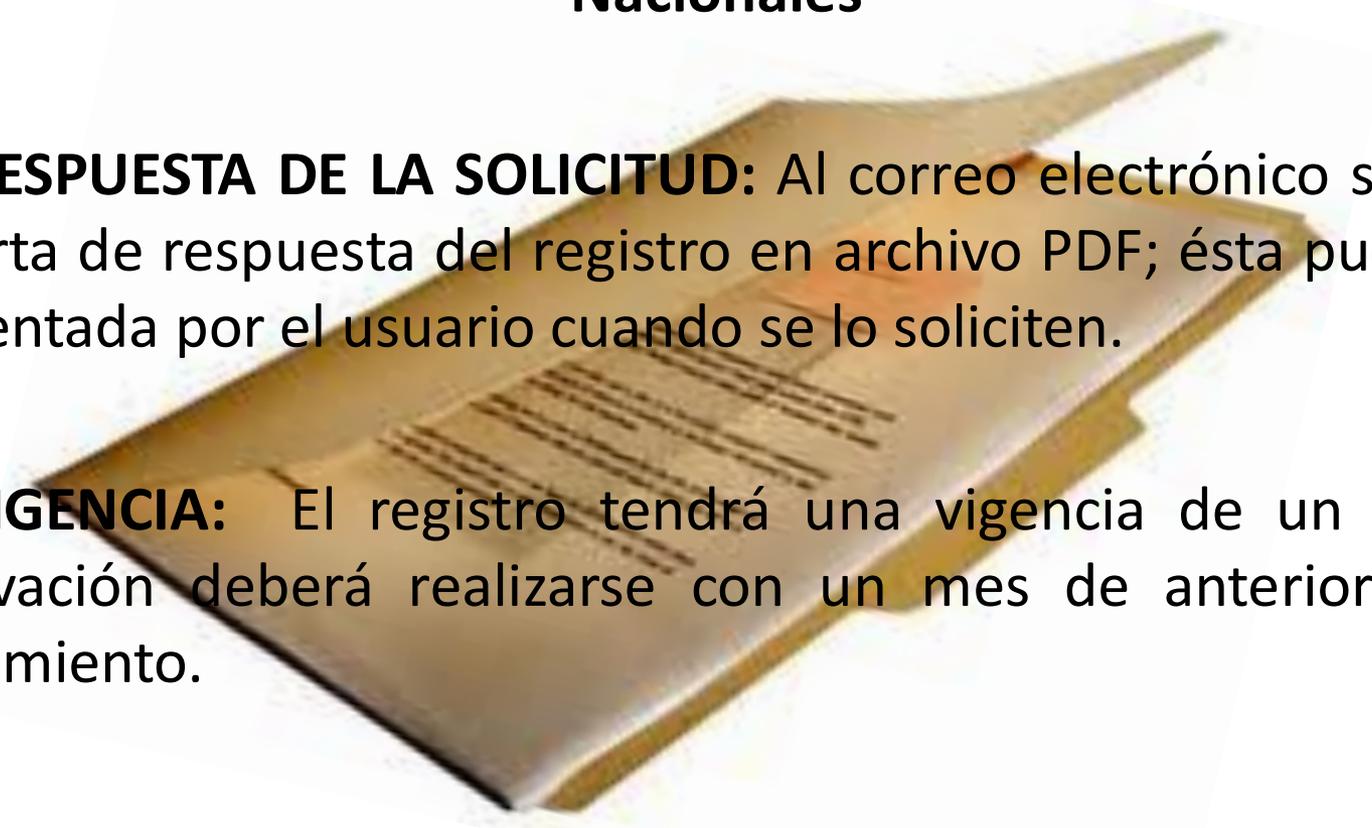
- 1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD:** Se deberá realizar a través del formulario “Registro de Productor de Bienes Nacionales” en el módulo de Formulario Único de Comercio Exterior de la VUCE. La información se realiza bajo la gravedad del juramento.
- 2. EVALUACION DE LA SOLICITUD:** El GRPBN evaluará la solicitud y determinará si puede ser incluida en la base de datos. Podrá solicitar información adicional y realizar visitas industriales. El resultado de la evaluación es la aprobación o negación de la solicitud.



Procedimiento para el Registro de Productor de Bienes Nacionales

3. RESPUESTA DE LA SOLICITUD: Al correo electrónico se envía la carta de respuesta del registro en archivo PDF; ésta puede ser presentada por el usuario cuando se lo soliciten.

4. VIGENCIA: El registro tendrá una vigencia de un año, la renovación deberá realizarse con un mes de anterioridad al vencimiento.





Requisitos para presentar la solicitud de RPBN a través de la VUCE

1. Disponer de computador
2. Tener acceso a internet
3. Disponer de firma digital
4. Estar registrado ante la VUCE
5. Disponer de usuario y contraseña asignados por el MCIT
6. Disponer de correo electrónico

Principales causas de devolución de las solicitudes de Registro de Productores de Bienes Nacionales

Errores en la clasificación arancelaria tanto del producto como de los materiales nacionales y/o extranjeros.

- Falta información en el proceso de producción
- Falta relacionar materiales nacionales o extranjeros para obtener el bien.
- Relación de materiales extranjeros como materiales nacionales.
- No relacionan las principales características técnicas del bien a registrar en la casilla “Descripción del Producto”



Principales causas de devolución de las solicitudes de Registro de Productores de Bienes Nacionales

- Falta diligenciar la casilla “Características de la Transformación sustancial” cuando aplica.
- Según visita no están fabricando el producto objeto de la solicitud de registro.
- El valor agregado nacional es menor del 40% cuando aplican el criterio del porcentaje mínimo del valor agregado.
- Información insuficiente en cuanto a los costos del producto y de los materiales así como sus consumos.



Mecanismos de control posterior para el RPBN

La Dirección de Comercio Exterior podrá realizar verificación y validación de la información consignada en el formulario.

1. Como consecuencia de cambios en los procesos, infraestructura o elementos esenciales no le permiten cumplir con el criterio se cancelará el registro.
2. Se determine que la empresa registrada no disponía al momento de la solicitud la infraestructura necesaria para la fabricación del bien objeto de registro o no contaba con los elementos esenciales que le permitieran cumplir con el criterio consignado en el formulario se cancelará el registro, y el hecho se pondrá en conocimiento de la autoridad competente cuando a ello haya lugar.





MODIFICACIONES ARANCELARIAS EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO

- Cuando por disposición del gobierno se modifican las Subpartida arancelarias, se realiza la actualización en la base de datos y se excluyen los registros cuyas Subpartida no se encuentren vigentes.
- Los registros excluidos de la base de datos, el sistema informático automáticamente envía una comunicación al correo electrónico de la empresa relacionado en el formulario, informándole que debe presentar una nueva solicitud con la actualización arancelaria del producto.



NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- Decreto 2680 julio 17 de 2009
- Resolución 331 junio 25 de 2010
- Circular 17 junio 15 de 2010 (Maquila)





PARA INFORMESCONSULTA DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



TEL: 6067676

EXT: 2283

2312

2416 (Cesar Ochoa)

1648

1389

2218



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

MUCHAS GRACIAS